

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al proyecto denominado **“TRANSPORTADOR DE HIELO POR CINTA A MUELLE DEL PUERTO DE SANTOÑA”**, redactado por D. Mario Cabezas del Alamo (Ingeniero Tec. de Obras Públicas Col. nº: 9.185 del CITOP) y D. Maximino Firvida Diz (Ingeniero Tec. Industrial Col. nº: 7.281 del CITI), con un presupuesto base de licitación de 295.720,77 € (IVA incluido) y un presupuesto estimado de 244.397,33 €.

Resultando que con fecha 20 de septiembre de 2024 la Dirección General de Aguas y Puertos tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que con fecha 1 de octubre de 2024 el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente aprueba el proyecto y ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación.

Resultando que con fecha 4 de octubre de 2024 el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente autoriza la tramitación anticipada del compromiso de gasto de carácter plurianual Nº 2024/OP/125 (2024/651) destinado a financiar el expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación denominado **“TRANSPORTADOR DE HIELO POR CINTA A MUELLE DEL PUERTO DE SANTOÑA”**, redactado por D. Mario Cabezas del Alamo (Ingeniero Tec. de Obras Públicas Col. nº: 9.185 del CITOP) y D. Maximino Firvida Diz (Ingeniero Tec. Industrial Col. nº: 7.281 del CITI), con un presupuesto base de licitación de 295.720,77 € (IVA incluido) y un presupuesto estimado de 244.397,33 €.

2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior en la forma que a continuación se indica:

Anualidad 2025 (04.06.454A.600.99) ..... 244.397,33 € (IVA EXCLUIDO)

Dado que el presente contrato se facturará a la Unidad Gerencial de Puertos (UG13 con NIF S39000981), de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden HAC/33/2007, de 30 de octubre, por la que se regula la tramitación contable que deberán aplicar las Unidades Gerenciales dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con el Impuesto Sobre el Valor Añadido, el gasto imputado con cargo a la aplicación 04.06.454A.600.99 resulta de minorar al gasto máximo estimado, el importe del IVA soportado por dicha unidad administrativa, el cual se financiará con cargo a la partida 390.01 “Hacienda Pública IVA repercutido” que tiene carácter extrapresupuestario

Las obligaciones derivadas del compromiso de gasto quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el primero de los ejercicios en que resulten exigibles en los términos del artículo 4 de la Orden HAC/10/2024, de 24 de junio, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros y de tramitación anticipada.

3º.- Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en



los artículos 131.2 y 156 a 159 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de CINCO (5) MESES.

5º.- El citado contrato no es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Puertos, debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por ciento en concepto de Tasa por Dirección e Inspección de Obras.

*Cumplase la anterior resolución y trasládese a:* **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

